



Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

Distr. general
13 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial

78º período de sesiones

Acta resumida de la 2067ª sesión

Celebrada en el Palais Wilson, Ginebra, el jueves 24 de febrero de 2011, a las 15.00 horas.

Presidente: Sr. Kemal

Sumario

Examen de los informes, comentarios e información presentados por los Estados partes de conformidad con el artículo 9 de la Convención

Informe inicial de Serbia

La presente acta podrá ser objeto de correcciones.

Las correcciones deberán redactarse en uno de los idiomas de trabajo. Deberán presentarse en forma de memorando, incorporarse en un ejemplar del acta y enviarse, *dentro del plazo de una semana a partir de la fecha del presente documento*, a la Dependencia de Edición, oficina E.4108, Palacio de las Naciones, Ginebra.

Las correcciones que se introduzcan en las actas de las sesiones públicas del Comité se reunirán en un documento único que se publicará poco después del período de sesiones.

Se declara abierta la sesión a las 15.10 horas.

Examen de los informes, comentarios e información presentados por los Estados partes en virtud del artículo 9 de la Convención

Informe inicial de Serbia (CERD/C/SRB/1; CERD/C/SRB/Q/1; HRI/CORE/SRB/2010)

1. *Por invitación del Presidente toma asiento a la Mesa de la Comisión la delegación de Serbia.*
2. **La Sra. Jašarević** (Serbia) dice que su Gobierno ha demostrado su compromiso de proteger los derechos humanos y los derechos de las minorías al ratificar siete instrumentos internacionales. El recientemente creado Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías es el mecanismo institucional encargado de redactar leyes y formular estrategias para ampliar el actual marco legal de Serbia con el fin de garantizar la igualdad de trato de todos los ciudadanos ante la ley.
3. El Ministerio firmó un memorando de cooperación con la sociedad civil en febrero de 2009 con el fin de promover la participación de las ONG en el proceso de adopción de decisiones en relación con la política de derechos humanos. Este memorando preveía el intercambio de información sobre la preparación, aprobación y aplicación de las leyes relacionadas con los derechos humanos y las libertades fundamentales.
4. El Estado parte no ha podido aplicar la Convención o hacer un seguimiento de su aplicación en Kosovo y Metohija, ya que la administración de la provincia se ha confiado a la Misión de Administración Provisional de las Naciones Unidas en Kosovo (UNMIK). Así pues, el presente informe no contiene información sobre esta parte del territorio serbio. El Comité podría solicitar información sobre la aplicación de la Convención en esa provincia a la UNMIK.
5. El ordenamiento jurídico serbio considera a todos los ciudadanos como iguales, y prohíbe todas las formas de discriminación. El Gobierno está facultado para adoptar otras medidas a fin de garantizar la igualdad de trato de las personas o grupos de personas que se encuentren en situación de desigualdad en comparación con otros ciudadanos.
6. El Código Penal de Serbia tipifica la discriminación como delito penal. Entre las recientes enmiendas al Código figuran la prohibición de la promoción del odio y la incitación al odio, la violencia y la discriminación. La Ley contra la discriminación, aprobada en marzo de 2009, prohíbe todas las formas de discriminación y adopta un sistema doble para proteger a las víctimas de la discriminación, a saber plantear el caso a un tribunal o presentar una demanda ante el Comisionado para la Protección de la Igualdad. Serbia ha aprobado también la Ley de igualdad de género con el fin de aplicar su política de igualdad de oportunidades para hombres y mujeres en materia de empleo, protección social, atención de salud, relaciones familiares, educación, cultura, deportes, el sistema judicial y la vida pública y privada. Esta ley establece medidas prácticas para erradicar la discriminación por razones de género, medidas que están basadas en la Estrategia Nacional para mejorar la posición de la mujer y promover la igualdad de género. La Estrategia adopta un enfoque global para erradicar la discriminación contra la mujer, mejorando su posición e incorporando la perspectiva de género en todas las esferas de actividad del Estado.
7. Un grupo especial en el seno del Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías se encarga de supervisar la aplicación de la política para combatir la discriminación y de promover la cooperación con otros ministerios, la sociedad civil y los medios de comunicación, con el fin de asegurar la plena aplicación de esta política.

8. La Constitución serbia protege los derechos de las minorías étnicas, con el fin de que gocen de un trato igual, y de preservar sus identidades respectivas. La Constitución garantiza también a las minorías nacionales otros derechos individuales y colectivos, como la protección contra la discriminación, el derecho a participar en los asuntos públicos, la protección contra la asimilación forzada, la preservación de su carácter específico y el derecho de asociación y cooperación con los compatriotas. Con el fin de asegurar la igualdad entre las minorías nacionales y la población mayoritaria, Serbia ha ratificado el Convenio Marco para la protección de las minorías nacionales y la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias. Entre las medidas legislativas adicionales para garantizar el disfrute de los derechos de las minorías nacionales figura la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales, que prohíbe su asimilación forzada y cualquier cambio en la proporción de la población en las zonas pobladas por estas minorías. Además, el Código Penal considera la denegación o restricción del uso de una lengua materna como delito penal sancionado con pena de prisión.

9. Entre los derechos colectivos garantizados por la Constitución figura el derecho de participación directa o indirecta de las minorías nacionales en las decisiones que afecten a su cultura, educación, difusión de información o idioma, y el derecho a elegir sus respectivos consejos nacionales para asegurar la autonomía en materia de cultura, educación, difusión de información e idioma.

10. Los consejos de las minorías nacionales son instituciones con autonomía legal y cultural dotados de limitadas facultades legales. El Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías organizó elecciones en junio de 2010, lo que permitió que 16 consejos de minorías nacionales celebraran elecciones directas y que se constituyeran dos consejos en las asambleas electorales. Posteriormente se celebraron sesiones fundacionales para determinar el mandato de los miembros electos de los consejos y, en esa ocasión, los consejos recién constituidos se inscribieron en el registro de consejos de las minorías nacionales.

11. El Consejo Gubernamental de las Minorías Nacionales supervisa la cooperación entre los consejos y los órganos del Estado, así como las condiciones de trabajo de los consejos y el cumplimiento por el Estado de sus obligaciones internacionales. Otras leyes distintas regulan los derechos de las minorías en esferas concretas de la vida social, como la educación. El Gobierno ha tomado medidas destinadas a mejorar la situación de las minorías nacionales en esferas de particular interés para esas minorías, o en las que en la actualidad están insuficientemente representadas. Los puntos focales de estas medidas son una mayor participación de las minorías nacionales en los asuntos públicos, la supresión de umbrales electorales para sus partidos políticos y su representación lingüística en los órganos del Estado.

12. La gran mayoría de personas sin una condición civil reconocida son los romaníes. Según el censo de 2002, aproximadamente 110.000 personas se declararon miembro de la minoría nacional romaní. Sin embargo, se calcula que el número real de romaníes en Serbia es considerablemente mayor. Los romaníes viven en una situación de pobreza extrema debida a la falta de educación, al desempleo y a la situación de vivienda inadecuada.

13. Durante el período 2009-2010, Serbia adoptó una estrategia destinada a mejorar la situación de los romaníes, y desarrolló un plan de acción para su aplicación. El objetivo de esta estrategia era garantizar los derechos legales de los romaníes, su inclusión plena en todas las esferas de la vida social y la igualdad de oportunidades basada en la igualdad de derechos. En esa estrategia se destacaban algunos aspectos como la enseñanza, la vivienda, el empleo, los desplazados internos, la atención de salud, la protección social, la situación de las mujeres y su participación y representación política.

14. El Gobierno estableció el Consejo para el Mejoramiento de la Condición de los Romaníes y puso en marcha la iniciativa del Decenio para la integración de los romaníes con el fin de promover su objetivo de la inclusión de los romaníes. El Consejo incluye un número igual de representantes del Gobierno y de la comunidad romaní. Una oficina especial en el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías supervisa la aplicación de esta estrategia y ofrece asistencia administrativa y de expertos al Consejo. Todos los años, el Gobierno asigna importantes recursos para mejorar aún más la situación de los romaníes. Los receptores de estos recursos son los ministerios del Gobierno y la Oficina del Comisionado para los Refugiados, que ha creado grupos de trabajo encargados de aplicar la estrategia sobre el terreno.

15. **El Sr. Koka** dice que Serbia ha adoptado un enfoque estratégico para hacer frente a la situación de los romaníes, como lo demuestra el hecho de que es el único país que ha creado una oficina destinada a mejorar su situación. El Gobierno se ha esforzado por superar las disparidades entre los romaníes y la población mayoritaria, canalizando recursos hacia las esferas de la enseñanza, la vivienda y la atención de salud con el fin de integrar a los romaníes en la vida social del país. El Decenio para la integración de los romaníes es la iniciativa más importante de este tipo en Europa Central-Meridional.

16. Por lo que respecta a la educación, se han contratado 180 auxiliares para la formación de los romaníes en los institutos profesionales y las escuelas primarias, a fin de facilitar la integración de los romaníes en el sistema de enseñanza. En cuanto al empleo, el Gobierno está tomando medidas para aumentar el número de empleados romaníes en los planes de obras públicas. Algunas mujeres romaníes han encontrado empleo como mediadoras, encargadas del enlace entre las autoridades sanitarias y la comunidad romaní.

17. El Gobierno está adoptando medidas legislativas para resolver los problemas planteados por la deficiente situación sanitaria de los asentamientos romaníes. El enfoque estratégico adoptado por el Gobierno no dará resultados inmediatos, pero sigue siendo la mejor forma de abordar el problema de la vivienda. El ministerio responsable de la planificación urbana ha discutido medidas para legalizar los asentamientos actuales e incluirlos en las futuras iniciativas de planificación urbana.

18. El Gobierno está haciendo además todo lo posible para abordar las cuestiones de los desplazados internos romaníes y de la falta de protección social de la comunidad romaní.

19. **La Sra. Govedarica** dice que, de acuerdo con las disposiciones de la Constitución serbia y las obligaciones internacionales del país de proteger los derechos de las minorías nacionales, se ha creado un grupo de trabajo en el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías con el fin de preparar un proyecto de ley sobre los consejos de las minorías nacionales. En este proceso han intervenido representantes del Gobierno, de la sociedad civil y de los grupos minoritarios nacionales. Se ha puesto a disposición del público, así como de los representantes de las minorías nacionales, el Parlamento y los principales partidos políticos, una primera versión del proyecto de ley para que formulen comentarios. El proyecto de ley ha tenido buena acogida al más alto nivel y su aprobación se ha recibido como una mejora importante en materia de derechos de las minorías nacionales. Este proyecto de ley reconocerá mayores atribuciones a los consejos de las minorías nacionales, pero al mismo tiempo someterá sus actividades a un mayor escrutinio.

20. Se ha expresado inquietud por lo que respecta a la confidencialidad del método utilizado para añadir miembros de las minorías nacionales a la lista de candidatos en las elecciones, ya que los datos se obtienen con frecuencia de órganos estatales antes de la elección y es posible que no se respete su carácter confidencial. El proyecto de ley ha disipado estas preocupaciones, ya que prevé un método más democrático de elección de los consejos de las minorías nacionales, poniendo fin a la práctica de constituir los consejos mediante asambleas electorales en favor de unas elecciones libres. En la práctica, las

minorías nacionales tendrán mucha más influencia en la composición de sus consejos respectivos.

21. El Ministerio y los municipios mantienen datos sobre las listas de votantes de las minorías nacionales. Se compilaron listas de 19 minorías a tiempo para las elecciones, sobre la base de su representación proporcional, para los consejos de minorías nacionales, en junio de 2010. De las 19 elecciones, en las que participaron más de 436.000 votantes, 16 fueron elecciones directas y 3 se celebraron mediante asambleas electorales. Los votantes romaníes pudieron elegir entre diez listas electorales, en tanto que la minoría checa solo había presentado una lista.

22. **La Sra. Mohorović** dice que la detallada Ley contra la discriminación, aprobada en 2009, recoge siete categorías de discriminación y establece la Oficina del Comisionado para la Protección de la Igualdad, entre cuyas tareas figura la de informar al público de los casos más frecuentes de discriminación, aplicar las leyes contra la discriminación e identificar las posibles disposiciones discriminatorias de otras leyes. Y lo que es más importante, el Comisionado puede recibir denuncias de discriminación de particulares, y da instrucciones a los órganos y funcionarios del Gobierno sobre la forma de actuar contra los actos de discriminación presuntamente cometidos por ellos. Si se desatienden estas instrucciones, el Comisionado puede hacer una advertencia pública. El Comisionado está facultado para actuar como mediador en los casos de presunta discriminación, y cuando su intervención no da resultado, los particulares pueden presentar sus casos ante los tribunales civiles. La ley desplaza la carga de la prueba del demandante al demandado. El Comisionado, cuya Oficina todavía no tiene una plantilla completa y que estaba dotada con un presupuesto de 900.000 euros en 2010, hasta la fecha ha recibido 122 denuncias, ha tomado 7 decisiones, ha hecho 2 advertencias públicas y ha iniciado 2 iniciativas contra la discriminación.

23. **La Sra. Ivanović** dice que el Ministerio de Trabajo y Política Social ha puesto en práctica un plan bienal para ofrecer apoyo institucional a organizaciones que llevan a cabo medidas de mediación y lucha contra la discriminación. Este plan contó con el apoyo del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas y estaba financiado por la Unión Europea que aportó 2 millones de euros. Este plan, en cuya aplicación han participado numerosas organizaciones internacionales tiene también por objeto sensibilizar al público acerca de las cuestiones de discriminación y promover la igualdad en el Estado parte. Conforme a este plan, se han destinado específicamente fondos al Comisionado para la Protección de la Igualdad, y se han llevado a cabo 26 proyectos menores para la solución de controversias en distintos municipios, sobre cuestiones relacionadas con la discriminación contra los romaníes, las personas discapacitadas, las personas infectadas de VIH, las personas mayores e incluso niños en edad escolar. Más de 4.000 personas se han beneficiado de estos proyectos, que también han incluido capacitación en medidas para combatir la discriminación, para unos 500 oficiales de policía, así como capacitación en solución de conflictos para jóvenes.

24. En el marco del plan se han llevado a cabo diversas encuestas, se proyectó una serie de televisión sobre cuestiones de discriminación en mayo y junio de 2010, y en noviembre de este año se han presentado los resultados del plan en una conferencia final. Una segunda campaña de sensibilización pública, que también contó con el apoyo de la Unión Europea y en la que participaron fiscales y miembros de la judicatura, tenía por objeto poner de relieve las mejores prácticas para la aplicación de políticas de lucha contra la discriminación. El Consejo para los Derechos del Niño también ha preparado un folleto sobre la participación de los jóvenes en las iniciativas para combatir la discriminación.

25. **La Sra. Trninić** dice que el número de refugiados que viven en el Estado parte se ha reducido de 97.400 a principios de 2009 a 74.500 en 2011: algunos se han asentado en Serbia y otros han regresado a sus países de origen. Sin embargo, Serbia sigue siendo el

país europeo con el mayor número de refugiados y desplazados internos, de cuya atención es responsable la Oficina del Comisionado para los Refugiados. El número de centros para refugiados se ha reducido de 388 en 2002 a 54 en 2011, y en la actualidad acogen y alimentan a 4.256 refugiados y desplazados internos, así como a unos 1.000 romaníes. Estos centros se han venido clausurando gradualmente desde 2002, a medida que se disponía de otras posibilidades de alojamiento, y la Oficina del Comisionado ha cooperado con las organizaciones internacionales, con otros países y con las administraciones locales para ofrecer posibilidades alternativas de alojamiento a 10.000 familias (unas 40.000 personas).

26. En Serbia hay todavía unos 210.000 desplazados internos, todos ellos considerados nacionales del Estado parte, y que disfrutaban de los mismos derechos de otros ciudadanos serbios. Son pocos los que han podido regresar a la Provincia Autónoma de Kosovo y Metohija, debido principalmente a la falta de seguridad y a las dificultades registradas para tratar de recuperar sus bienes o recabar indemnización por la pérdida o deterioro de sus propiedades.

27. La Oficina del Comisionado desempeña un papel clave en la construcción del marco legislativo para la protección de los derechos de los refugiados y desplazados internos. También se han liberado fondos para proyectos destinados a mejorar sus condiciones de vida, su integración y el acceso a la información y la ayuda humanitaria, y contribuir a su empoderamiento económico. Con respecto al Acuerdo de Readmisión entre la Unión Europea y la República de Serbia la oradora dice que la Oficina tiene la responsabilidad primordial por lo que respecta a los refugiados, informándoles de sus derechos y de los servicios a su disposición y recopilando una base de datos sobre los refugiados.

28. **El Sr. Kut** (Relator para el país) dice que los traumas provocados por la desintegración de la ex-Yugoslavia a principios de los años noventa, y las tragedias de los años posteriores son el origen de muchos de los complejos problemas relacionados con la intolerancia y la discriminación en Serbia.

29. Serbia tiene una población de aproximadamente 7,5 millones de habitantes, incluidos 29 grupos étnicos y religiosos diferentes. Los grupos minoritarios varían considerablemente en términos de difusión geográfica e importancia. Los romaníes son probablemente la minoría más numerosa, aunque se desconoce su número exacto, seguida de los húngaros, bosnios, croatas, albaneses y otros.

30. En los años críticos desde la desintegración de la ex-Yugoslavia, Serbia ha creado una infraestructura legal e institucional moderna, cuya elevada calidad por lo que respecta a la protección de los derechos humanos y la lucha contra la discriminación debe ponerse de relieve. Esto se ha conseguido en gran parte gracias a la voluntad política nacional y a la cooperación internacional. La protección constitucional de los derechos humanos es casi impecable, aunque la redacción del artículo 1 ("La República de Serbia es el Estado de la población serbia y de todos los ciudadanos que viven en ella") es cuestionable.

31. La protección de las minorías está garantizada por ley, al igual que la protección de la cultura, la educación y el idioma de todos los miembros de las minorías nacionales. Los consejos de las minorías nacionales defienden estos derechos de manera organizada, y la Ley sobre la protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales es impresionante. Entre las instituciones clave figuran las siguientes: el Ministerio de Derechos Humanos y de las Minorías; la Oficina del Ombudsman, que opera a nivel nacional, provincial e incluso en algunos casos a nivel local; el Consejo de las minorías nacionales; el Consejo para el Mejoramiento de la Condición de los Romaníes; y las oficinas para la integración de los romaníes a nivel nacional y en la Provincia Autónoma de Vojvodina.

32. Los motivos para tipificar como delito la discriminación directa o indirecta conforme a la Constitución y la legislación contra la discriminación son ejemplares. A decir verdad, el orador nunca ha visto una lista tan larga de motivos. Sin embargo, el problema vendrá con su aplicación, ya que es difícil imaginar una situación que no esté cubierta por unas definiciones tan amplias y detalladas de discriminación.

33. La abundancia de legislación y de instituciones plantea la cuestión de qué disposiciones se han aplicado realmente y qué resultados se han conseguido. El Estado parte no debe limitarse a dormirse en sus laureles legales. Se han adoptado diversas medidas concretas, en particular con respecto a los romaníes. El Gobierno ha gastado sumas considerables de dinero en estos programas y estrategias, pero sus resultados son poco claros. El orador desea saber si el Estado parte ha establecido al respecto un mecanismo de evaluación.

34. El orador pregunta qué alcance ha tenido realmente la cooperación entre el Gobierno, las instituciones independientes y su sociedad civil, ya que en los informes periódicos del Estado parte solo se pueden encontrar referencias a la participación de un grupo de la sociedad civil en su preparación. El orador desea saber también cómo aborda Serbia la cuestión de las organizaciones racistas y del racismo en los deportes, y si existen estadísticas fiables sobre los delitos de motivación racial. Observando las considerables sumas gastadas en proyectos relacionados con los romaníes, el orador se pregunta qué resultados tangibles se han conseguido con referencia al problema de la segregación en la vivienda y la enseñanza.

35. Las admirables iniciativas legislativas del Estado parte están motivadas en parte por el objetivo estratégico de cumplir los requisitos para ser admitido como miembro de la Unión Europea. Este enfoque puede justificarse siempre que la sociedad local acepte y contribuya a este esfuerzo. Pero aquí parece radicar la clave del problema, ya que falta la voluntad política de aplicar plenamente esta legislación y estos proyectos debido a la falta de apoyo público. El público tiene que ser informado de las cuestiones en juego, con el fin de superar la resistencia social. Además, es preciso llevar a cabo campañas de sensibilización entre los funcionarios públicos, que deben creer en los programas y legislación de cuya aplicación son responsables. El Relator se pregunta si también es necesario reformar la judicatura para mejorar las actitudes por lo que respecta al cumplimiento de la prohibición de la discriminación.

36. El Relator desearía saber cómo piensan las autoridades serbias abordar la cuestión de la duplicación de competencias. Si diferentes ramas de la administración se ocupan de las mismas cuestiones, con arreglo a leyes diferentes, es posible que traspasen la responsabilidad a sus colegas. El orador se pregunta si hay riesgo de que ocurra esto.

37. Se ha confiado a la Oficina del Ombudsman una amplia gama de responsabilidades. ¿Se han previsto suficientes recursos para lograr resultados fiables?

38. El Relator pregunta qué medidas han tomado para combatir la retórica racista los políticos, los miembros de los partidos políticos, los grupos organizados y los medios de comunicación, en particular teniendo en cuenta los acontecimientos ocurridos en Serbia y su entorno en los veinte últimos años. ¿Qué medidas se tomaron, por ejemplo, cuando estalló una crisis en Bosnia y Herzegovina?

39. Al Relator le interesaría también conocer las estrategias para hacer frente a la discriminación estructural, como opuesta a la discriminación legal, contra las minorías albanesa y bosnia, que tal vez gocen de ciertos derechos pero que en la práctica no están en condiciones de ejercerlos.

40. **El Sr. Prosper** dice que ha sido testigo personal de los progresos conseguidos en el Estado parte, en particular en relación con los crímenes de guerra. Muchos de los

responsables han sido entregados a la justicia del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia en La Haya, gracias a la cooperación de las autoridades serbias.

41. El orador se pregunta qué medidas prácticas se están tomando para aceptar el pasado y lograr un cambio de actitud en aquellos que todavía miran con recelo a las personas de diferentes grupos étnicos. Es importante impedir que se repitan los trágicos acontecimientos del pasado reciente en una región con un pasado que olvidar. Las leyes promulgadas son un paso importante en este sentido, pero su aplicación práctica es un requisito previo esencial para lograr progresos sostenibles.

42. El orador alienta a las autoridades serbias a que hagan pleno uso de sus competentes servicios de seguridad para detener a los fugitivos restantes, Ratko Mladić y Goran Hadžić. El orador no está convencido de que las autoridades hayan sido incapaces de localizarlos. Debe haber una mayor voluntad política para ponerlos en manos de la justicia.

43. Aunque el territorio de Kosovo no está bajo control serbio, las autoridades podrían tomar medidas para impedir los actos criminales por parte de la población y castigarlos. Cuando Kosovo declaró su independencia, se cometieron según las alegaciones actos de violencia y acoso contra los albaneses. En cualquier democracia es esencial proteger los derechos de todos, independientemente de su origen étnico, garantizando que se exijan responsabilidades.

44. **El Sr. Diaconu** dice que la situación en Serbia sigue marcada por el conflicto que desgarró la región en los últimos años del siglo XX. Las importantes medidas adoptadas por el Estado parte y el carácter ejemplar de la legislación promulgada constituyen un primer paso para superar este legado.

45. Se han facilitado datos útiles sobre la composición étnica de la población. El Ombudsman tiene un adjunto encargado de los derechos de las personas pertenecientes a las minorías nacionales, y hay además un Comisionado para la Protección de la Igualdad. El orador pregunta si todos ellos trabajan juntos o por separado y cómo se definen sus esferas de competencia.

46. El orador pide que se explique la declaración en el párrafo 36 del informe de que se prohíben las "organizaciones discriminatorias" (en inglés "*partisan organization*"). Esta frase podría interpretarse como una prohibición de los partidos que se ocupan de las cuestiones relacionadas con las minorías nacionales, aunque estos partidos existen en la práctica.

47. Las autoridades públicas están facultadas para aprobar reglamentos que autoricen la acción afirmativa en favor de las minorías, incluida la creación de empleos para personas que hablan un idioma minoritario. El orador se pregunta si alguna autoridad local ha tomado este tipo de acción.

48. En lo referente a la representación política, se han tomado acciones afirmativas en favor del "sexo menos representado" en las listas electorales. A los partidos políticos de las minorías nacionales se les permite participar en la distribución, entre las listas electorales, de los escaños en la Asamblea Nacional, aunque hayan recibido menos del 5% de todos los votos emitidos. Sin embargo, solo dos partidos de las minorías están representados en el caso de Vojvodina, y solo tres en el caso de Sandžak. El orador pregunta por qué razón no están representadas en la Asamblea otras minorías.

49. Según el informe, en Serbia hay 40.054 valacos y 34.576 rumanos. Aunque existe un Consejo Nacional de la Minoría Nacional Valaca, los valacos, contrariamente a los rumanos, carecen de un instituto cultural y no gozan de ventajas culturales especiales. El orador pregunta si hablan un dialecto del rumano y si se protege su cultura. Los valacos practican su religión en el contexto de la Iglesia Ortodoxa Serbia, presumiblemente en el

idioma serbio. Si la cultura de la minoría valaca está amenazada ¿se está tomando alguna medida para evitar que se extinga?

50. El informe no menciona ningún caso en que se hayan considerado los motivos raciales como circunstancias agravantes cuando sus autores fueron condenados.

51. Muchos miembros de la comunidad romaní en Serbia no poseen documentos de identidad, tal vez porque han inmigrado de otras zonas de la ex-Yugoslavia. El hecho de que no estén inscritos en el registro afecta negativamente a su disfrute de ciertos derechos y sus hijos se encuentran también en situación de desventaja. El orador pregunta si se está tomando alguna medida para regularizar su situación.

52. El Comité desearía conocer datos estadísticos sobre los refugiados y los desplazados internos en Serbia, así como detalles sobre su situación actual.

53. Según el párrafo 242 del informe, la Ley de protección de los derechos y libertades de las minorías nacionales permite que las personas pertenecientes a minorías nacionales, los consejos nacionales de las minorías nacionales y sus representantes puedan presentar recurso ante el tribunal competente para recibir una indemnización por los daños ocasionados. ¿Se ha presentado algún recurso de este tipo?

54. Aunque la ley prohíbe las organizaciones que difunden propaganda racista y xenófoba, el Comité ha sido informado de que estas organizaciones existen y operan con impunidad. Una de ellas, conocida como Obraz, al parecer se ha inscrito en el registro y otras no están registradas. El orador insta al Estado parte a que tome medidas contra estas organizaciones.

55. **La Sra. Crickley** felicita al Estado parte por la extensión de su legislación, políticas y procedimientos. Sin embargo, le preocupa su eficacia y su posible impacto en algunos casos.

56. En el informe se señala a la atención la elevada tasa de pobreza entre la población romaní y los problemas en materia de enseñanza, empleo y vivienda. Aunque el informe menciona a este respecto la Estrategia Nacional de Promoción de la Situación de los Romaníes, el Plan de Acción Unificado para mejorar la Educación de los Romaníes, el Fondo de Educación Romaní y las actividades relacionadas con el Decenio de la Inclusión Romaní, a la oradora le preocupan los informes continuos sobre la segregación en la enseñanza y falta de verdaderos esfuerzos para asegurar que los niños romaníes completen el primero y segundo ciclo de enseñanza.

57. Con respecto a las Directrices para la promoción y legalización de los asentamientos improvisados romaníes, a la oradora le sorprende que el Estado parte los califique de "insalubres". Si realmente son insalubres, las autoridades deben tomar medidas urgentes para remediar la situación. La oradora también tiene entendido que las Directrices prevén medidas que no se limitan a los asentamientos improvisados. La oradora pregunta si estas medidas podrían implicar desahucios forzados. Cuando se producen desahucios, ¿qué medidas existen de alojamiento alternativo? La oradora pregunta también qué planes tienen las autoridades para una vivienda integrada más que segregada y qué medidas existen para que los asentamientos romaníes no se trasladen a las peores zonas en las afueras de las ciudades.

58. La oradora observa que un 65% aproximadamente de las mujeres desempleadas llevan buscando trabajo más de dos años, y que el 70% de estas mujeres pertenecen a la comunidad romaní. El Estado parte reconoce que las mujeres romaníes realizan los trabajos más difíciles y peor pagados, lo que constituye ciertamente una manifestación de discriminación étnica. ¿Qué acciones afirmativas se están tomando para abordar este problema? La oradora pregunta también qué planes de acción existen para garantizar que

las mujeres de las poblaciones minoritarias no sean objeto de discriminación en la enseñanza y la vivienda.

59. Con respecto a las directivas de la Unión Europea sobre igualdad y la reciente decisión marco relativa a la lucha contra el racismo y la xenofobia, la oradora pregunta si el Estado parte tiene intención de tomar medidas proactivas habida cuenta de estos instrumentos, por ejemplo contra la incitación al odio y contra las organizaciones mencionadas por el Sr. Diaconu.

60. La oradora pregunta qué medidas han tomado las autoridades serbias para salvaguardar los intereses de las mujeres procedentes de grupos minoritarios que han regresado al país, que carecen de documentos de identidad y cuya situación se agrava como resultado de la separación, el divorcio o la violencia doméstica.

61. **El Sr. Avtonomov** felicita al Estado parte por reconocer que la difícil situación de los romaníes es uno de los problemas más graves que impiden la plena aplicación de la Convención y que incluso los datos disponibles son imprecisos. Según el censo más reciente, en Serbia hay 108.193 romaníes, pero la cifra real podría ser considerablemente más elevada: entre 250.000 y 500.000. Si estas últimas estimaciones son más exactas, los romaníes serían el segundo grupo étnico más importante del país. Es claro que las medidas adoptadas para mejorar su situación no han tenido mucho éxito.

62. El orador pide a la delegación que aclare si la sección del informe que trata de la situación de los romaníes se refiere al país en su conjunto o solo a la provincia de Vojvodina. Las cifras de matrícula en la enseñanza secundaria para 2006/07 que se indican en el párrafo 81 difieren de las que figuran en el cuadro del párrafo 87. Incluso si la cifra correcta es la de 292, sigue siendo muy baja, al igual que las restantes cifras relativas a la educación que figuran en el cuadro. El orador se pregunta si el idioma romaní se enseña en las universidades y si a ese nivel es posible la educación bilingüe.

63. El orador desearía saber qué medidas está tomando el Estado parte para asegurar que las escuelas situadas cerca de las comunidades romaníes sigan siendo multiétnicas. El Comité ha recibido informes según los cuales muchas de estas escuelas no han comenzado a operar como escuelas en romaní únicamente, que el número de estudiantes romaníes ha aumentado y que los estudiantes no romaníes se han retirado, con lo que el resultado final es la segregación. El orador sugiere que tal vez los padres no romaníes prefieran enviar a sus hijos a escuelas multiétnicas que ofrecen una enseñanza de elevada calidad. A tal efecto, el Estado parte debería considerar la posibilidad de adoptar medidas especiales en estas escuelas, como elevar los sueldos de los maestros para atraer a los mejores maestros, y asignar más recursos. El orador recomienda que el Estado parte consulte la Recomendación N° 32 del Comité, sobre el significado y alcance de las medidas especiales de la Convención. Además, expresa su preocupación por el número de niños romaníes que asisten a escuelas especiales.

64. El orador insta al Gobierno a que adopte programas especiales para abordar el problema de la elevada tasa de analfabetismo de adultos en el Estado parte, en particular entre la población romaní. El Estado parte debería también considerar la Recomendación general N° 27 del Comité, sobre la discriminación contra los romaníes, y considerar la posibilidad de aplicar alguna de las sugerencias que contiene la recomendación, como la de emplear funcionarios de policía romaníes para reducir las tensiones entre la comunidad romaní y la policía. Recordando la denuncia personal planteada ante el Comité por el Sr. Dragan Durmić, un miembro de la comunidad romaní al que se había negado la entrada a una discoteca en Belgrado (CERD/C/68/D/29/2003), el orador pregunta qué medidas se han tomado para garantizar el acceso de los romaníes a todos los lugares públicos.

65. Sería conveniente disponer de información más detallada sobre los distintos grupos étnicos que existen en el Estado parte, ya que parece que algunos de ellos hablan el mismo idioma y podrían constituir un solo grupo étnico.

66. Con respecto a la cuestión de Kosovo, el orador pregunta qué postura han adoptado las autoridades con respecto a las alegaciones de comercio de órganos humanos en Kosovo, de los que han sido víctimas nacionales serbios, según se especifica en el Informe del Consejo de Europa de enero de 2011. También convendría saber cómo se ha resuelto en el Estado parte la cuestión de los desplazados internos. El orador pregunta si todos los desplazados internos han recibido indemnizaciones y si tienen acceso al empleo y la enseñanza. El orador agradecería una aclaración sobre si los 20.000 desplazados internos romaníes de Kosovo no disponen de documentos de identidad por no haberse inscrito en el registro o por alguna otra razón.

67. **El Sr. Thornberry** destaca la importancia de las escuelas especiales para niños con necesidades especiales. Teniendo en cuenta que los exámenes de ingreso en estas escuelas pueden a veces estar sesgados y por lo tanto dar lugar a discriminación racial, el orador agradecería información adicional sobre la forma en que se llevan a cabo estos exámenes en el Estado parte. El hecho de que los exámenes se lleven a cabo en serbio, por ejemplo, podría originar dificultades, en particular para los niños romaníes que regresan en virtud de acuerdos de readmisión después de residir en otros Estados distintos de Serbia. El orador pregunta por lo tanto si los niños tienen derecho a examinarse en su lengua materna. Teniendo en cuenta que siempre hay un riesgo de sesgo cultural en los procedimientos de examen, el orador pregunta quién decide en última instancia donde debe colocarse a los niños que aprueban los exámenes y qué función desempeñan los psicólogos, los maestros y los padres en el proceso de adopción de decisiones.

68. Con respecto a las denominadas escuelas para romaníes únicamente, el orador dice que convendría haber incluido esta cuestión en la sección del informe periódico relativa al artículo 3 de la Convención, relativa a la segregación. El orador remite al Estado parte a la Recomendación general N° 19 del Comité, sobre segregación racial y *apartheid*, en la que se señala que la segregación podría ser consecuencia de decisiones privadas, más que de planes promovidos por las autoridades. Se trata de una cuestión difícil, ya que las personas tienen libertad de movimiento. No obstante, se trata de una cuestión indeseable que requiere una respuesta del Estado.

69. Dada la aparente complejidad del sistema educativo, en particular, desde el punto de vista lingüístico, convendría saber si existe un programa de estudios básico común para todos los alumnos a diferentes niveles. Este programa de estudios podría facilitar una comprensión y entendimiento mutuo, y contribuir a forjar una idea nacional común. El orador solicita información adicional sobre las medidas que se están tomando para desarrollar una nueva disciplina escolar, la educación cívica, y los nuevos cursos para las diversas disciplinas, incluida la historia. En particular, el orador pregunta si estos cursos los está desarrollando un ministerio y, en caso afirmativo, qué aportación están haciendo los grupos minoritarios.

70. El Comité agradecería que el Estado parte aclarase lo que consideraba como prioridades en materia de derechos humanos, a corto y a mediano plazo. Al determinar las prioridades de acción inmediata, el orador sugiere que el Estado parte tenga en cuenta las disposiciones relativas a las medidas especiales del artículo 1, párrafo 4 y del artículo 2, párrafo 2, de la Convención. Conforme a estas disposiciones, cuando las circunstancias lo justifican estas medidas son obligatorias, lo que constituye un compromiso mayor que la acción positiva general que se requiere para aplicar la Convención. La distinción entre ambos conceptos se explica en la Recomendación general N° 32 del Comité y en particular en los párrafos 14 y 30.

71. **El Sr. de Gouttes** recuerda que fueron los acontecimientos ocurridos en la ex-Yugoslavia a comienzos de 1993, los que impulsaron al Comité a desarrollar sus procedimientos de alerta temprana y de acción urgente. El Comité toma nota de la situación sumamente compleja en el Estado parte surgida a raíz de estos trágicos acontecimientos.

72. El orador agradecería información adicional sobre las medidas que el Estado parte está tomando para mitigar las dificultades que experimentan los miembros de las diferentes minorías y grupos religiosos con respecto a sus derechos a la libertad de religión y asociación. En particular, debería facilitarse información sobre los obstáculos para obtener el reconocimiento oficial de las religiones de las minorías, sobre el trato desigual de algunas comunidades religiosas y sobre las dificultades para lograr la devolución de las propiedades.

73. Al Comité le sigue preocupando el nivel de incitación al odio, intolerancia, xenofobia y racismo en el Estado parte, en particular cuando emana de funcionarios y políticos, así como las agresiones racistas contra miembros de los grupos minoritarios.

74. El orador desearía saber qué medidas está tomando el Estado parte para garantizar que todos los miembros de las minorías nacionales tengan acceso en condiciones de igualdad a sus derechos, en particular los bunjevaca, los del valle de Preševo, los bujanovaca y los medveda, así como los albaneses, bosnios, búlgaros y romaníes. El orador agradecería también información actualizada sobre los resultados de la Estrategia Nacional para la Promoción de la Situación de los Romaníes, en particular con respecto a su acceso a la salud, la enseñanza, la vivienda y los lugares públicos. Pregunta también qué medidas se han tomado para que los romaníes no vivan en viviendas inadecuadas y no sean desalojadas de sus viviendas por la fuerza por los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley, especialmente en Belgrado.

75. El Comité agradecería información adicional sobre la situación de los desplazados internos.

76. **El Sr. Amir** dice que, puesto que las minorías nacionales del Estado parte también viven en otros Estados de la ex-Yugoslavia, convendría que estos Estados cooperasen para proteger los derechos y culturas de estos grupos. Esto supondría un nuevo comienzo para toda la región y contribuiría a garantizar que la historia no se repita en forma de más violencia. Corresponde al Estado parte encontrar a los criminales autores de la muerte de musulmanes en Kosovo.

77. **El Sr. Lindgren Alves** pregunta si los šokacs son suficientemente representativos para constituir una minoría nacional, teniendo en cuenta que solo hay 717 de ellos en el país. Agradecería que se aclarase si los yugoslavos están considerados como una minoría nacional.

78. El orador se pregunta si la larga lista de motivos de discriminación que contempla la Ley contra la discriminación no es un obstáculo para su aplicación. Convendría saber si la ley ha sido redactada por legisladores serbios, por su propia iniciativa, o si esta lista se basa en otra facilitada por alguna organización regional o internacional. Al orador le ha sorprendido algo ver convicciones políticas en la lista. Si algunas personas que se declaran a sí mismas nazis y difunden la idea de la superioridad de una raza o nacionalidad sobre otra ¿no discriminaría el Estado parte contra ellas? Conforme a las disposiciones de la Convención, estas personas deberían ciertamente ser castigadas.

Se levanta la sesión a las 18.00 horas.